



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXII

Núm. 56

Zacatecas, Zac., miércoles 13 de julio de 2022

SUPLEMENTO

4 AL No 56 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE JULIO DE 2022

ACUERDO.- Mediante el cual se dan a conocer los Montos Transferidos a los 58 Municipios de la Entidad en el Segundo Trimestre del Ejercicio 2022, por concepto de Recursos del Fondo Único de Participaciones, del Fondo de Estabilización Financiera, del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, del Fondo del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles y del Fondo del Impuesto Sobre Nóminas.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer Piso
CP. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 115 primer párrafo, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, y anexo 1.C. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 2, 3, 3-B 4, 4-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; y el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; además de la fracción XIII del Artículo Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2019 que contiene el incentivo del impuesto que se hubiera causado por las enajenaciones de Bienes Inmuebles; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4, 16, 22, 25 fracción II y 27 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 33, 33 Bis, 33 Ter, 33 Quater, 34, 34 Bis, 34 Ter, 35, 35 Bis y 36 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios con sus reformas publicadas en el Decreto 19 de fecha 29 de diciembre de 2021 y el Decreto 21 que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022, publicado el día 29 de diciembre del año 2021.

CONSIDERANDO

En materia de Participaciones Federales a los Municipios, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción IV inciso b), dispone que las mismas serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determinen las Legislaturas de los Estados.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su artículo 3 referente al gasto neto total, así como en el anexo 1.C. relativo a Ramos Generales, contempla dentro del Gasto no Programable el Ramo General 28, correspondiente a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

Es un hecho que la economía mundial continúa su recuperación en medio de un resurgimiento de la pandemia, por lo cual aún existen riesgos para la salud a los que se suma el acceso desigual a la inmunización y la resistencia a la vacunación que impiden un retorno a la plena normalidad; adicionalmente el Gobierno Federal redirige recursos para combatir la pandemia de COVID-19 y superar sus efectos así como para cimentar el desarrollo y crecimiento de largo plazo, acciones que manifiestan ya un impacto directo en el Presupuesto de Egresos Estatal.

Recordemos que el Gasto Federalizado está conformado por los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, constituido esencialmente por el *Ramo 28 Participaciones Federales* y el *Ramo 33 Aportaciones Federales*, entre otros.

El Ejecutivo Federal ha considerado las estimaciones de participaciones y transferencias federales que fueron etiquetadas y aprobadas por el Congreso de la Unión para el ejercicio fiscal 2022, asimismo los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022 se presenta en un momento que enfrenta dos crisis simultáneas: la sanitaria y la económica. La primera, a causa de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) en sus diferentes olas de contagio, y la segunda, por las medidas de suspensión de actividades y distanciamiento social establecidas para evitar su propagación.

En la reforma y adición a la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios aprobada por el Congreso del Estado a partir del presente ejercicio fiscal 2022, se considera necesario promover el desarrollo de la infraestructura municipal con el

fortalecimiento del gasto de inversión pública en beneficio de los habitantes de los Municipios. Para fortalecer las acciones señaladas se considera viable la creación de un **Fondo de Inversión Pública Municipal** con la aportación del **0.5% (cero punto cinco por ciento)** de 5 (cinco) conceptos participables a los Municipios que se encuentran contenidos en el artículo 33 fracción I de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios (Fondo General; Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; Fondo de Fiscalización y Recaudación y Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos), mismo que al ser potenciado con una participación simétrica de recursos por parte del Estado, impulsará el desarrollo de la infraestructura municipal.

En este sentido, al adicionarle el **0.5% (cero punto cinco por ciento)** de los recursos de los **Municipios**, más el **0.5% (cero punto cinco por ciento)** de los recursos aportados por el **Estado**, se crece a una distribución final de 22.5% (veintidós punto cinco por ciento) para los Municipios de la Entidad, y que al adicionarle el 1.0% (uno por ciento) del Fondo de Estabilización Financiera señalado en el artículo 33 fracción III se crecerá a **23.5% (veintitrés punto cinco por ciento)**, siendo así de las entidades federativas que más recursos distribuyen por concepto de participaciones a sus Municipios.

Que es sustantivo señalar que los recursos que integren este nuevo Fondo, mismo que se denominará "Fondo de Inversión Pública Municipal", contarán con reglas específicas de operación, teniendo énfasis en lo señalado como definición de Inversión Pública; esta Secretaría publicará los lineamientos para la asignación, destino y ejercicio de los recursos.

Los recursos públicos asignados para sustentar las actividades de los Municipios del Estado de Zacatecas corresponden a las Participaciones, distribuidas conforme a las reglas, fórmulas y porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y sus Reformas, y la Ley de Coordinación Fiscal, inicialmente proyectadas en el primer trimestre del año con factores preliminares vigentes al cierre del ejercicio 2021.

Se incluye dentro del rubro de Fomento Municipal la participación que tienen los Municipios adheridos al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación del Impuesto Predial, según lo dispuesto en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Es importante precisar que se continúa con el Fondo de Estabilización Financiera, teniendo como objetivo reservar recursos que habrán de destinarse a obligaciones financieras de los Municipios al cierre del ejercicio, como es el caso de aguinaldos, prima vacacional, entre otros compromisos.

Se considera la participación del 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la Entidad Federativa o del Municipio, así como en sus respectivos Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales y Paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

De igual manera, se considera para los Municipios el 20% de la recaudación que se obtenga del incentivo derivado de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta por la enajenación de bienes inmuebles, considerando para su distribución el coeficiente efectivo anual.

En atención a lo dispuesto por el artículo 33 Bis la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, que hace referencia al Impuesto Sobre Nóminas efectivamente pagado, será participable al 100% entre los Municipios y sus organismos descentralizados y entidades paraestatales de la recaudación por su cumplimiento, con excepción de los estímulos fiscales que se autoricen por el Ejecutivo.

La Administración Pública Estatal tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia de la entrega de los recursos provenientes de la Federación de los cuales tienen participación los

Municipios, así como el aplicar políticas que coadyuven a una expedita rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía y adicionalmente los Estados deberán publicar en sus respectivos periódicos oficiales el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que correspondan a cada uno de los Municipios.

Y toda vez que corresponde a la Secretaría de Finanzas distribuir y entregar a los Municipios de la Entidad el Fondo Único de Participaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, por lo que en uso de las facultades que me confieren dichos instrumentos, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS TRANSFERIDOS A LOS 58 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022, POR CONCEPTO DE RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA, DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DEL FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y DEL FONDO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.

PRIMERO.- El presente Acuerdo, tiene por objeto dar a conocer a los Municipios el importe de los recursos pagados por concepto del Fondo Único de Participaciones, este monto fue distribuido en cumplimiento a los factores determinados con la aplicación de los artículos 33, 33 Bis, 34, 34 Bis, 34 Ter, 33 Quater, 35, 35 Bis y 36 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

SEGUNDO.- El total de los recursos que se pagó y distribuyó a los Municipios durante el período abril - junio ascendió a la cantidad de **\$ 1,020'960,929.00 (un mil veinte millones novecientos sesenta mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.)** con la aplicación de coeficientes provisionales definitivos en atención al tercer párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el importe se encuentra integrado de la siguiente manera:

PAGO ACUMULADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022 POR CONCEPTO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

Recursos Participables a Municipios de la Entidad	Factor de Distribución	Ramo 28	Recursos Estatales FISN	Recursos FEIEF	Monto Pagado
Fondo General	21.50%	633,855,634.00	0.00	0.00	633,855,634.00
Fondo de Fomento Municipal	100.00%	257,470,992.00	0.00	0.00	257,470,992.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	21.50%	8,710,913.00	0.00	0.00	8,710,913.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	21.50%	3,480,767.00	0.00	0.00	3,480,767.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	21.50%	27,017,701.00	0.00	0.00	27,017,701.00
Fondo de Compensación 10 Entidades	20.00%	8,249,000.00	0.00	0.00	8,249,000.00
9/11 del IEPSS/ventas de Diesel y Gasolinas	20.00%	3,549,911.00	0.00	0.00	3,549,911.00
Fondo de Compensación del ISAN	21.50%	699,810.00	0.00	0.00	699,810.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	100.00%	62,430,181.00	0.00	0.00	62,430,181.00
Fondo del Impuesto Sobre Nómina	100.00%	0.00	13,335,101.00	0.00	13,335,101.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta Bienes Inm.	20.00%	2,160,919.00	0.00	0.00	2,160,919.00
Acumulado Total		1,007,625,828.00	13,335,101.00	0.00	1,020,960,929.00

El monto anterior, se encuentra consolidado con los recursos provenientes del Ramo General 28 por un monto de **\$ 943'034,728.00 (novecientos cuarenta y tres millones treinta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)**, importe integrado proporcionalmente por el 21.5% del Fondo General de Participaciones, el 100% del Fondo de Fomento Municipal, el 21.5% del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el 21.5% del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, el 21.5% del Fondo de Fiscalización y Recaudación, el 20% de los recursos provenientes del Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB (Producto Interno Bruto), el 20% de los 9/11 del

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios relativo a las ventas de Diesel y Gasolinas que se realicen en el Estado y el 21.5% del Fondo de Compensación del ISAN. Adicionalmente contiene la aplicación del ajuste definitivo del ejercicio 2021, cuyos resultados en términos generales fueron a favor del Estado.

También se transfirió a 37 Municipios de la entidad un monto de **\$ 62'430,181.00 (sesenta y dos millones cuatrocientos treinta mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.)** derivado del Fondo del Impuesto sobre la Renta, en virtud de que dieron cumplimiento al supuesto establecido en el Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se transfirió a los 58 Municipios de la Entidad lo correspondiente al 20% del Fondo del Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, atendiendo las disposiciones de Ley, por un monto de **\$ 2'160,919.00 (dos millones ciento sesenta mil novecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)**.

En cumplimiento a la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el artículo 33 Bis establece que aquellos Municipios que cumplieron con las obligaciones del entero y pago del Impuesto sobre Nóminas contenido en el artículo citado, reciben el Fondo del Impuesto sobre Nóminas (FISN), mismo que fue por un monto de **\$ 13'335,101.00 (trece millones trescientos treinta y cinco mil ciento un pesos 00/100 M.N.)** siendo estos recursos de origen estatal distribuido a 39 Municipios.

TERCERO.- Los recursos de estos Fondos pasaron a ser parte de la Hacienda Pública Municipal y fueron utilizados en el gasto público, comprendiendo erogaciones por concepto de gasto corriente, gasto de inversión física, gasto de inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública; lo anterior, de acuerdo a las prioridades analizadas en la planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación, fases valoradas por cada uno de los Municipios en el uso de su autonomía.

CUARTO. - La distribución se efectuó con la aplicación de los factores preliminares determinados para el ejercicio 2022 en cumplimiento de la Ley normativa, el monto representa un incremento del **22.10%** con respecto al mismo período del ejercicio anterior.

QUINTO.- El pago se determinó con base en las disposiciones legales vigentes en el ámbito federal y estatal, la distribución acumulada que resultó en los meses de **abril, mayo y junio** quedó como a continuación se indica:

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022

No.	Municipio	Fondo Único de Participaciones	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	Fondo del Impuesto sobre Nómina	FISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	Recursos FEIEF	Fondo de Estab. Financiera Origen FEIEF	Suma
1	Apozol	4,657,732.00	0.00	6,118.00	10,779.00	0.00	0.00	4,674,629.00
2	Apulco	3,845,092.00	0.00	0.00	8,907.00	0.00	0.00	3,853,999.00
3	Atolinga	3,066,953.00	204,402.00	33,900.00	7,134.00	0.00	0.00	3,312,389.00
4	Benito Juárez	3,566,860.00	0.00	10,656.00	8,258.00	0.00	0.00	3,585,774.00
5	Calera	24,446,422.00	5,038,989.00	938,260.00	56,213.00	0.00	0.00	30,479,884.00
6	Cañitas de Felipe Pescador	4,940,841.00	0.00	0.00	11,435.00	0.00	0.00	4,952,276.00
7	Concepción del Oro	10,038,329.00	535,236.00	155,382.00	23,176.00	0.00	0.00	10,752,123.00
8	Cuauhtémoc	6,465,154.00	11,636.00	5,937.00	14,898.00	0.00	0.00	6,497,625.00
9	Chalchihuites	11,307,609.00	1,191,590.00	301,208.00	25,716.00	0.00	0.00	12,826,123.00
10	El Plateado de Joaquín Amaro	2,348,914.00	66,600.00	38,474.00	5,484.00	0.00	0.00	2,459,472.00
11	El Salvador	2,740,932.00	0.00	0.00	6,376.00	0.00	0.00	2,747,308.00
12	Fresnillo	111,928,434.00	13,038,483.00	2,368,292.00	255,958.00	0.00	0.00	127,591,167.00

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022

No.	Municipio	Fondo Único de Participaciones	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	Fondo del Impuesto sobre Nómina	FISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	Recursos FEIEF	Fondo de Estab. Financiera Origen FEIEF	Suma
13	Genaro Codina	5,904,439.00	443,256.00	22,378.00	13,696.00	0.00	0.00	6,383,769.00
14	General Enrique Estrada	4,105,165.00	143,237.00	0.00	9,494.00	0.00	0.00	4,257,896.00
15	General Francisco R. Murguía	16,407,171.00	0.00	244,699.00	38,097.00	0.00	0.00	16,689,967.00
16	General Pánfilo Natera	10,692,132.00	138,920.00	34,138.00	24,664.00	0.00	0.00	10,889,854.00
17	Guadalupe	110,518,100.00	8,401,434.00	2,111,946.00	250,019.00	0.00	0.00	121,281,499.00
18	Huanusco	4,200,880.00	55,541.00	17,125.00	9,743.00	0.00	0.00	4,283,289.00
19	Jalpa	16,982,944.00	929,204.00	99,564.00	39,109.00	0.00	0.00	18,050,821.00
20	Jerez	38,507,466.00	3,090,925.00	813,758.00	88,806.00	0.00	0.00	42,500,955.00
21	Jiménez del Teul	4,615,743.00	0.00	0.00	10,746.00	0.00	0.00	4,626,489.00
22	Juan Aldama	11,082,313.00	879,776.00	194,837.00	25,533.00	0.00	0.00	12,182,459.00
23	Juchipila	10,580,710.00	955,288.00	226,342.00	24,394.00	0.00	0.00	11,786,734.00
24	Loreto	20,427,051.00	0.00	926,878.00	46,262.00	0.00	0.00	21,400,191.00
25	Luis Moya	6,699,036.00	181,257.00	0.00	15,476.00	0.00	0.00	6,895,769.00
26	Mazapil	34,173,500.00	843,583.00	39,590.00	74,038.00	0.00	0.00	35,130,711.00
27	Melchor Ocampo	4,263,236.00	74,506.00	0.00	9,959.00	0.00	0.00	4,347,701.00
28	Mezquital del Oro	3,104,683.00	0.00	0.00	7,223.00	0.00	0.00	3,111,906.00
29	Miguel Auza	12,199,527.00	1,073,280.00	0.00	28,101.00	0.00	0.00	13,300,908.00
30	Momax	2,789,751.00	101,655.00	14,543.00	6,481.00	0.00	0.00	2,912,430.00
31	Monte Escobedo	8,746,260.00	423,126.00	148,129.00	20,200.00	0.00	0.00	9,337,715.00
32	Morelos	8,633,328.00	0.00	89,778.00	19,843.00	0.00	0.00	8,742,949.00
33	Moyahua de Estrada	4,598,783.00	83,450.00	0.00	10,693.00	0.00	0.00	4,692,926.00
34	Nochistlán de Mejía	20,456,368.00	922,084.00	169,842.00	47,209.00	0.00	0.00	21,595,503.00
35	Noria de Ángeles	8,018,225.00	0.00	31,078.00	18,510.00	0.00	0.00	8,067,813.00
36	Ojocaliente	22,226,016.00	0.00	0.00	50,151.00	0.00	0.00	22,276,167.00
37	Pánuco	8,696,592.00	100,156.00	0.00	20,053.00	0.00	0.00	8,816,801.00
38	Pinos	33,057,676.00	2,918,276.00	110,336.00	76,480.00	0.00	0.00	36,162,768.00
39	Río Grande	31,183,016.00	4,542,060.00	243,823.00	71,770.00	0.00	0.00	36,040,669.00
40	Saín Alto	11,889,098.00	0.00	0.00	27,400.00	0.00	0.00	11,916,498.00
41	Santa María de La Paz	2,886,143.00	199,054.00	60,585.00	6,715.00	0.00	0.00	3,152,497.00
42	Sombrerete	32,761,519.00	0.00	93,955.00	75,759.00	0.00	0.00	32,931,233.00
43	Susticacán	1,951,149.00	57,788.00	29,092.00	4,526.00	0.00	0.00	2,042,555.00
44	Tabasco	9,053,996.00	485,490.00	172,150.00	20,919.00	0.00	0.00	9,732,555.00
45	Tepechitlán	6,432,937.00	549,676.00	143,212.00	14,893.00	0.00	0.00	7,140,718.00
46	Tepetongo	6,064,419.00	335,323.00	73,077.00	14,087.00	0.00	0.00	6,486,906.00
47	Teúl de González Ortega	4,890,275.00	0.00	0.00	11,330.00	0.00	0.00	4,901,605.00
48	Tlaltenango de Sánchez Román	16,646,831.00	1,378,038.00	369,252.00	38,359.00	0.00	0.00	18,432,480.00
49	Trancoso	7,895,108.00	0.00	0.00	18,228.00	0.00	0.00	7,913,336.00
50	Trinidad García de la Cadena	3,046,278.00	0.00	0.00	7,075.00	0.00	0.00	3,053,353.00
51	Valparaíso	27,769,284.00	1,590,785.00	518,854.00	64,269.00	0.00	0.00	29,943,192.00
52	Vetagrande	5,575,973.00	0.00	25,756.00	12,837.00	0.00	0.00	5,614,566.00
53	Villa de Cos	22,935,783.00	3,401,167.00	513,134.00	53,039.00	0.00	0.00	26,903,123.00
54	Villa García	9,303,956.00	0.00	0.00	21,519.00	0.00	0.00	9,325,475.00
55	Villa González Ortega	6,732,252.00	0.00	0.00	15,340.00	0.00	0.00	6,747,592.00
56	Villa Hidalgo	8,969,575.00	0.00	0.00	20,739.00	0.00	0.00	8,990,314.00
57	Villanueva	18,097,228.00	71,886.00	6,719.00	41,693.00	0.00	0.00	18,217,526.00
58	Zacatecas	87,909,541.00	7,973,024.00	1,932,304.00	201,108.00	0.00	0.00	98,015,977.00
	Acumulado Trimestral	943,034,728.00	62,430,181.00	13,335,101.00	2,160,919.00	0.00	0.00	1,020,960,929.00

SEXTO.- El desglose determinado en el Numeral 5, fracción II, inciso a), del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Publicación de la Información, a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal es el siguiente:

SÉPTIMO.- El monto anterior contiene la distribución del 30% del Fondo de Fomento Municipal de acuerdo al Artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, para los Municipios que cuentan con Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación del Impuesto Predial (3 Municipios), el cual ascendió a la cantidad de **\$ 2'285,441.00 (dos millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)** de acuerdo a lo siguiente:

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS DEL 30 % DE FOMENTO MUNICIPAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO	DOCUMENTO	FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES
LORETO	CONVENIO DE RECAUDACIÓN DE PREDIAL	310,641.00
MAZAPIL	CONVENIO DE RECAUDACIÓN DE PREDIAL	1,888,678.00
VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	CONVENIO DE RECAUDACIÓN DE PREDIAL	86,122.00
TOTAL GENERAL		2,285,441.00

OCTAVO.- Los recursos del Fondo Único de Participaciones, estuvieron disponibles para su entrega dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que el Estado los recibió de la Federación, y fueron transferidos mediante ministraciones a las cuentas bancarias estipuladas por los Municipios en apego a las cláusulas segunda, tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Transferencia Electrónica, signado en el mes de septiembre del año 2021 con las Administraciones Municipales 2021-2024.

FECHAS DE PROGRAMACIÓN O PAGO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES EN EL EJERCICIO 2022

M e s	Primera Ministración	Segunda Ministración	Tercera Ministración	Cuarta Ministración	FISN	Concepto
Abril	7	19	28	29	19	Liberación de Recursos
Mayo	6	30	31		11	Liberación de Recursos
Junio	6	17	29	30	13	Liberación de Recursos

NOVENO.- El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas en cumplimiento a las disposiciones Federales y Estatales, publica en el Periódico Oficial los resultados trimestrales de las participaciones entregadas a cada uno de los Municipios de la Entidad, quedando su distribución por el actual período de acuerdo a lo siguiente:

PAGO ACUMULADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022 POR ORIGEN DEL RECURSO

No.	Periodo de Pago a Municipios	Ramo 28	Recursos Estatales FISN	Recursos FEIEF	Total de Recursos
II	Segundo Trimestre	1,007,625,828.00	13,335,101.00	0.00	1,020,960,929.00
	Acumulado Total	1,007,625,828.00	13,335,101.00	0.00	1,020,960,929.00

DÉCIMO.- El total de los recursos que se pagaron y distribuyeron a los Municipios durante el período comprendido de enero a junio del ejercicio 2022 ascendió a la cantidad de **\$ 1,898'775,598.00 (un mil ochocientos noventa y ocho millones setecientos setenta y cinco mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)** cuyo origen principal es de fuente del Ramo 28 (Participaciones Federales) y una porción mínima con recursos de origen estatal.

Los recursos fueron transferidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y su monto fue determinado y radicado en cumplimiento a la normatividad vigente; el importe incluye ajustes del ejercicio 2021, el Fondo del Impuesto Sobre Nóminas, el Fondo del Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles y Recursos FEIEF.

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2022

No.	Municipio	Fondo Único de Participaciones	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	Fondo del Impuesto sobre Nómina	FISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	Fondo de Estab. Financieros Origen FEIEF	Suma
1	Apozol	8,832,561.00	0.00	6,118.00	16,805.00	26,928.00	8,882,412.00
2	Apulco	7,299,443.00	0.00	0.00	13,896.00	22,298.00	7,335,637.00
3	Atolinga	5,831,614.00	285,918.00	78,268.00	11,154.00	17,969.00	6,224,923.00
4	Benito Juárez	6,760,868.00	0.00	10,656.00	12,873.00	20,623.00	6,805,020.00
5	Calera	45,962,059.00	6,061,567.00	1,442,142.00	87,043.00	137,796.00	53,690,607.00
6	Cañitas de Felipe Pescador	9,420,416.00	0.00	0.00	17,875.00	28,782.00	9,467,073.00
7	Concepción del Oro	18,860,994.00	939,376.00	217,116.00	35,927.00	56,989.00	20,110,402.00
8	Cuauhtémoc	12,271,697.00	17,164.00	5,937.00	23,200.00	37,107.00	12,355,105.00
9	Chalchihuites	20,273,576.00	1,761,562.00	355,737.00	38,710.00	58,077.00	22,487,662.00
10	El Plateado de Joaquín Amaro	4,506,282.00	119,932.00	38,474.00	8,625.00	14,036.00	4,687,349.00
11	El Salvador	5,227,251.00	0.00	0.00	9,984.00	16,126.00	5,253,361.00
12	Fresnillo	208,355,270.00	22,449,387.00	5,145,329.00	393,550.00	614,979.00	236,958,515.00
13	Genaro Codina	11,269,696.00	728,341.00	45,920.00	21,437.00	34,598.00	12,099,992.00
14	General Enrique Estrada	7,804,593.00	392,236.00	123,733.00	14,815.00	23,782.00	8,359,159.00
15	General Francisco R. Murguía	31,315,771.00	0.00	244,699.00	59,648.00	96,322.00	31,716,440.00
16	General Pánfilo Natera	20,385,053.00	138,920.00	80,758.00	38,505.00	61,865.00	20,705,101.00
17	Guadalupe	198,958,094.00	18,101,618.00	4,196,498.00	376,359.00	564,689.00	222,197,258.00
18	Huanusco	7,970,749.00	66,976.00	46,312.00	15,202.00	24,397.00	8,123,636.00
19	Jalpa	31,845,232.00	1,304,369.00	162,772.00	60,508.00	95,645.00	33,468,526.00
20	Jerez	72,569,407.00	5,445,767.00	1,676,795.00	137,818.00	219,063.00	80,048,850.00
21	Jiménez del Teul	8,831,890.00	0.00	0.00	16,861.00	27,330.00	8,876,081.00
22	Juan Aldama	20,911,870.00	1,107,488.00	380,162.00	39,636.00	63,038.00	22,502,194.00
23	Juchipila	19,786,199.00	1,634,717.00	420,700.00	37,703.00	59,490.00	21,938,809.00
24	Loreto	38,924,711.00	0.00	926,878.00	72,151.00	115,716.00	40,039,456.00
25	Luis Moya	12,778,949.00	181,257.00	0.00	24,185.00	38,920.00	13,023,311.00
26	Mazapil	62,274,229.00	843,583.00	39,590.00	112,770.00	173,117.00	63,443,289.00
27	Melchor Ocampo	8,186,305.00	74,506.00	0.00	15,672.00	25,533.00	8,302,016.00
28	Mezquital del Oro	5,911,701.00	0.00	0.00	11,302.00	18,234.00	5,941,237.00
29	Miguel Auza	23,073,417.00	1,190,417.00	0.00	43,673.00	69,600.00	24,377,107.00
30	Momax	5,301,932.00	180,374.00	40,099.00	10,129.00	16,300.00	5,548,834.00
31	Monte Escobedo	16,391,070.00	908,857.00	283,417.00	31,278.00	49,513.00	17,664,135.00
32	Morelos	16,116,273.00	0.00	89,778.00	30,610.00	48,121.00	16,284,782.00
33	Moyahua de Estrada	8,772,877.00	83,450.00	0.00	16,745.00	27,050.00	8,900,122.00
34	Nochistlán de Mejía	38,499,619.00	1,164,679.00	429,631.00	73,234.00	116,317.00	40,283,480.00
35	Noria de Ángeles	15,275,181.00	0.00	55,083.00	28,895.00	46,416.00	15,405,575.00
36	Ojocaliente	39,780,676.00	0.00	0.00	75,194.00	111,932.00	39,967,802.00
37	Pánuco	16,517,644.00	100,156.00	0.00	31,245.00	50,021.00	16,699,066.00

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2022

No.	Municipio	Fondo Único de Participaciones	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	Fondo del Impuesto sobre Nómina	FISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	Fondo de Estab. Financiera Origen FEIEF	Suma
38	Pinos	63,510,641.00	3,766,654.00	441,564.00	119,994.00	194,490.00	68,033,343.00
39	Río Grande	58,974,703.00	6,117,856.00	315,804.00	111,504.00	177,596.00	65,697,463.00
40	Saín Alto	22,474,274.00	176,746.00	0.00	42,578.00	67,841.00	22,761,439.00
41	Santa María de La Paz	5,512,926.00	254,104.00	60,585.00	10,525.00	17,029.00	5,855,169.00
42	Sombrete	62,603,728.00	0.00	93,955.00	118,516.00	191,110.00	63,007,309.00
43	Susticacán	3,679,250.00	76,231.00	50,062.00	7,040.00	11,237.00	3,823,820.00
44	Tabasco	17,228,185.00	1,104,074.00	323,463.00	32,644.00	52,409.00	18,740,775.00
45	Tepechitlán	12,194,978.00	899,821.00	273,164.00	23,213.00	37,189.00	13,428,365.00
46	Tepeongo	11,550,725.00	551,412.00	111,948.00	22,032.00	35,514.00	12,271,631.00
47	Teúl de González Ortega	9,255,519.00	0.00	0.00	17,649.00	28,242.00	9,301,410.00
48	Tlaltenango de Sánchez Román	31,348,446.00	3,056,405.00	757,924.00	59,490.00	94,444.00	35,316,709.00
49	Trancoso	15,190,873.00	0.00	0.00	28,602.00	46,365.00	15,265,840.00
50	Trinidad García de la Cadena	5,805,055.00	0.00	0.00	11,070.00	17,851.00	5,833,976.00
51	Valparaíso	52,483,762.00	2,596,260.00	943,213.00	100,011.00	159,748.00	56,282,994.00
52	Vetagrande	10,511,511.00	24,778.00	76,475.00	19,913.00	31,626.00	10,664,303.00
53	Villa de Cos	43,508,731.00	4,466,691.00	513,134.00	82,667.00	132,424.00	48,703,647.00
54	Villa García	17,833,876.00	0.00	0.00	33,719.00	54,528.00	17,922,123.00
55	Villa González Ortega	12,794,992.00	0.00	0.00	23,929.00	38,393.00	12,857,314.00
56	Villa Hidalgo	17,198,756.00	0.00	0.00	32,499.00	52,562.00	17,283,817.00
57	Villanueva	34,124,055.00	71,886.00	19,037.00	64,699.00	102,828.00	34,382,505.00
58	Zacatecas	162,534,144.00	14,237,801.00	3,608,596.00	308,186.00	478,595.00	181,167,322.00
Acumulado Trimestral		1,763,374,299.00	102,683,336.00	24,131,526.00	3,335,697.00	5,250,740.00	1,898,775,598.00

DÉCIMO PRIMERO.- La distribución se efectuó con la aplicación de los factores determinados para el ejercicio 2022 en cumplimiento de la Ley normativa de la materia, y el monto representó un incremento del **21.39%** con respecto a los recursos similares del ejercicio 2021. El monto distribuido en cada uno de los conceptos que integran el Fondo Único de Participaciones se integra de la manera siguiente:

PAGO ACUMULADO AL PRIMER SEMESTRE DE 2022 POR CONCEPTO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

Recursos Participables a Municipios de la Entidad	Factor de Distribución	Ramo 28	Recursos Estatales FISN	Recursos FEIEF	Monto Pagado
Fondo General	21.50%	1,216,786,609.00	0.00	4,402,242.00	1,221,188,851.00
Fondo de Fomento Municipal	100.00%	435,092,198.00	0.00	821,768.00	435,913,966.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	21.50%	16,412,140.00	0.00	0.00	16,412,140.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	21.50%	7,842,223.00	0.00	0.00	7,842,223.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	21.50%	48,289,127.00	0.00	26,730.00	48,315,857.00
Fondo de Compensación 10 Entidades	20.00%	25,125,385.00	0.00	0.00	25,125,385.00
9/11 del IEPS s/ventas de Diesel y Gasolinas	20.00%	12,426,980.00	0.00	0.00	12,426,980.00
Fondo de Compensación del ISAN	21.50%	1,399,637.00	0.00	0.00	1,399,637.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	100.00%	102,683,336.00	0.00	0.00	102,683,336.00
Fondo del Impuesto Sobre Nómina	100.00%	0.00	24,131,526.00	0.00	24,131,526.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta Bienes Inm.	20.00%	3,335,697.00	0.00	0.00	3,335,697.00
Acumulado Total		1,869,393,332.00	24,131,526.00	5,250,740.00	1,898,775,598.00

DÉCIMO SEGUNDO.- El Gobierno del Estado, en cumplimiento a las disposiciones Federales y Estatales, publicó en el Periódico Oficial los resultados trimestrales anteriores de las participaciones entregadas a cada uno de los Municipios de la Entidad, quedando su distribución por su origen de acuerdo a lo siguiente:

PAGO ACUMULADO AL SEGUNDO TRIMESTRE EN EL EJERCICIO 2022 POR ORIGEN DEL RECURSO

No.	Periodo de Pago a Municipios	Ramo 28	Recursos Estatales FISN	Recursos FEIEF	Total de Recursos
I	Primer Trimestre	861,767,504.00	10,796,425.00	5,250,740.00	877,814,669.00
II	Segundo Trimestre	1,007,625,828.00	13,335,101.00	0.00	1,020,960,929.00
	Acumulado Total	1,869,393,332.00	24,131,526.00	5,250,740.00	1,898,775,598.00

DÉCIMO TERCERO.- El pago se determinó en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para cada rubro mencionado, del cual se refleja un monto acumulado por concepto de la distribución del 30% del Fondo de Fomento Municipal de acuerdo a la Ley de la materia para los Municipios que cuentan con Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación del Impuesto Predial, siendo de un total acumulado por el período de enero a junio de **\$4'119,855.00.00 (cuatro millones ciento diecinueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, a saber:

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS DEL 30 % DE FOMENTO MUNICIPAL AL SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO	DOCUMENTO	FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES
LORETO	CONVENIO DE RECAUDACIÓN DE PREDIAL	570,514.00
MAZAPIL	CONVENIO DE RECAUDACIÓN DE PREDIAL	3,400,113.00
VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	CONVENIO DE RECAUDACIÓN DE PREDIAL	149,228.00
TOTAL GENERAL		4,119,855.00

El pago de la distribución acumulada de **enero a junio** del ejercicio 2022 distribuida por cada uno de los componentes del Fondo Único de Participaciones, misma que incluye el importe mencionado con antelación, quedó como a continuación se indica:

DÉCIMO CUARTO.- El monto total transferido a los 58 Municipios de la Entidad fue por el orden de \$ 1,898'775,598.00 (un mil ochocientos noventa y ocho millones setecientos setenta y cinco mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y representó un incremento del 6.16 % con respecto a los recursos presupuestados en el ejercicio 2022, los cuales ascendieron a \$ 1,788'588,666.00 (un mil setecientos ochenta y ocho millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), importe notificado a los Municipios mediante comunicado oficial de fecha 11 de enero de 2022, documento al cual se anexó el calendario de proyección de pago del Fondo Único de Participaciones que contiene los factores de distribución.

DÉCIMO QUINTO.- Los recursos del Fondo Único de Participaciones transferidos a los Municipios fueron calculados provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior, en atención al artículo 35 párrafo segundo de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios. En el mes de abril se determinaron los coeficientes definitivos y sus respectivos ajustes, para lo cual los Municipios previamente reportaron a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas la información relativa al Impuesto Predial y de Derechos por Suministro de Agua del ejercicio 2021, quedando como a continuación se señala:

RESULTADO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL COEFICIENTE DEFINITIVO 2022

Concepto	No. de municipios	Importe máximo
Municipios con crecimiento de Coeficiente	7	16,481,462.00
Municipios que decrecieron en Coeficiente	51	(3,330,276.00)

DÉCIMO SEXTO.- Una vez determinadas las variaciones referentes al coeficiente provisional respecto del coeficiente efectivo conforme a los datos alusivos al Impuesto Predial y de Derechos por Suministro de Agua del ejercicio 2021, mismos que fueron proporcionados por los Municipios, y a los valores actualizados contenidos en la fórmula establecida en el artículo 34 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el resultado de los coeficientes efectivos de aplicación vigentes y los ajustes determinados por los pagos provisionales del primer trimestre se muestra a continuación:

COEFICIENTES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES 2022

NUM	Municipio	Coeficiente Efectivo FUP	Coeficiente Población método/pob.
301	APOZOL	0.005038249195	0.00385910446600
302	APULCO	0.004165894014	0.00304659652900
303	ATOLINGA	0.003343810780	0.00140370301400
304	BENITO JUÁREZ	0.003859311771	0.00276980133600

COEFICIENTES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES 2022

NUM	Municipio	Coficiente Efectivo FUP	Coficiente Población método/pob.
305	CALERA	0.026094276271	0.02820906729300
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	0.005358809216	0.00508896283800
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	0.010770350580	0.00746853843500
308	CUAUHTEMOC	0.006955400844	0.00830138989400
309	CHALCHIHUITES	0.011604442291	0.00621772007100
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	0.002585560758	0.00097340670200
311	EL SALVADOR	0.002992894984	0.00154672413800
312	FRESNILLO	0.117981102034	0.14828084910200
313	GENARO CODINA	0.006426740021	0.00503532991600
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	0.004441473431	0.00409582908500
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	0.017881801309	0.01244715307800
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	0.011543098433	0.01450308173500
317	GUADALUPE	0.112827710588	0.13053143444000
318	HUANUSCO	0.004556960485	0.00280309073600
319	JALPA	0.018139581627	0.01559423427600
320	JEREZ	0.041315578525	0.03693273938500
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	0.005054647634	0.00275254016600
322	JUAN ALDAMA	0.011882412211	0.01217467317800
323	JUCHIPILA	0.011302962738	0.00755237840400
324	LORETO	0.021629859838	0.03311000667000
325	LUÍS MOYA	0.007250744973	0.00812754525200
326	MAZAPIL	0.033806788515	0.01095714421300
327	MELCHOR OCAMPO	0.004698281664	0.00168666291000
328	MEZQUITAL DEL ORO	0.003388398663	0.00151096885700
329	MIGUEL AUZA	0.013092657391	0.01461836169300
330	MOMAX	0.003036579140	0.00150788650500
331	MONTE ESCOBEDO	0.009377192342	0.00535281215300
332	MORELOS	0.009176310296	0.00814172407000
333	MOYAHUA DE ESTRADA	0.005019984663	0.00279261074000
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	0.021954695220	0.01722726426500
335	NORIA DE ÁNGELES	0.008662192205	0.01003860337400
336	OJOCALIENTE	0.022542433046	0.02721346765800
337	PANUCO	0.009367060682	0.01083569955200
338	PINOS	0.035972966361	0.04453443541800
339	RÍO GRANDE	0.033427579063	0.03978391480900
340	SAÍN ALTO	0.012764400780	0.01346617858700
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	0.003155331608	0.00170577349200
342	SOMBRETE	0.035529830542	0.03924758559400
343	SUSTICACÁN	0.002110329732	0.00084148204400
344	TABASCO	0.009786320283	0.01022601036400
345	TEPECHTLÁN	0.006959240930	0.00512964988200
346	TEPETONGO	0.006604599648	0.00400089264900
347	TEUL DE GONZÁLEZ. ORTEGA	0.005290763637	0.00330181525900
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	0.017834159452	0.01683087382200
349	TRANCOSO	0.008574543090	0.01260990125400
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	0.003318338213	0.00207257335700
351	VALPARAÍSO	0.029981938329	0.02001124441900
352	VETAGRANDE	0.005969520537	0.00633484943900
353	VILLA DE COS	0.024782729568	0.02134405334200
354	VILLA GARCÍA	0.010108370766	0.01203658381700
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	0.007173667822	0.00814234054100
356	VILLA HIDALGO	0.009742616692	0.01198788265900
357	VILLANUEVA	0.019396010370	0.01945457168300
358	ZACATECAS	0.092390494197	0.09222828144100
T O T A L E S		1.00	1.00

AJUSTE DETERMINADO POR APLICACIÓN DEL COEFICIENTE EFECTIVO VICENTE A PARTIR DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022										
MUNICIPIOS	FONDO FEDERAL	FONDO MUNICIPAL	I.E.P.A.	FONDO FISCALIZACIÓN	FONDO DE COM. 30 ENT. S/VENTA DESE	9/31 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022	CONVENIO FISCALIZACIÓN	FONDO DE COM. 30 ENT. S/VENTA DESE	FIS BI	TOTAL ACUMULADO
APIZOTL	-52,438.00	-15,887.00	484.00	-354.00	-1,918.00	-240.00	-43.00	-240.00	-138.00	(72,844.00)
ATLACATEPEC	-41,374.00	-422.00	-422.00	-422.00	-1,718.00	-411.00	-87.00	-411.00	-95.00	(64,839.00)
ATLASCALCO	-45,522.00	-1,374.00	-1,374.00	-1,374.00	-1,374.00	-1,374.00	-54.00	-1,374.00	-92.00	(62,804.00)
BREHÚN BARRÉZ	-85,885.00	-12,033.00	-522.00	-204.00	-1,452.00	-342.00	-66.00	-342.00	-71.00	(104,079.00)
CALEDA	-86,812.00	-86,179.00	-1,548.00	436.00	-5,165.00	-754.00	-205.00	-754.00	-371.00	(174,399.00)
CARITAS DE FELIPE PESCADOR	-74,542.00	-71,970.00	944.00	-536.00	-2,610.00	-322.00	-47.00	-322.00	-64.00	(146,374.00)
CONCEPCIÓN DEL DHO	-48,988.00	-14,925.00	-641.00	-354.00	-1,768.00	-473.00	-80.00	-473.00	-96.00	(65,700.00)
CUALIHUICOMES	-64,989.00	-19,599.00	-849.00	-897.00	-2,974.00	-468.00	-78.00	-468.00	-133.00	(80,303.00)
CHALCHIHUATOS	314,941.00	96,374.00	6,187.00	2,371.00	11,505.00	1,448.00	381.00	1,448.00	639.00	(415,867.00)
EL SALVADOR DE JOAQUÍN AMARO	-51,073.00	-15,401.00	-475.00	-363.00	-1,865.00	-464.00	-84.00	-464.00	-103.00	(70,239.00)
EL SALVADOR	-45,654.00	-3,767.00	-604.00	-840.00	-1,867.00	-977.00	-54.00	-977.00	-91.00	(62,782.00)
FRESNILLO	300,978.00	330,985.00	6,613.00	3,244.00	18,271.00	4,360.00	600.00	4,360.00	1,009.00	(684,550.00)
GENERAL COPIRUA	-95,684.00	-320,351.00	-1,250.00	-704.00	-3,455.00	-434.00	-114.00	-434.00	-391.00	(1,102,211.00)
GENERAL ESTRADA	-95,684.00	-320,351.00	-1,250.00	-704.00	-3,455.00	-434.00	-114.00	-434.00	-391.00	(1,102,211.00)
GENERAL FRANCISCO R. SANJUANITA	-309,118.00	-1,188.00	-424.00	-84.00	-1,898.00	-448.00	-114.00	-448.00	-308.00	(1,707,779.00)
GENERAL PÁNFILO NATEA	-339,435.00	-42,945.00	-1,943.00	-1,044.00	-4,897.00	-1,215.00	-311.00	-1,215.00	-484.00	(3,787,944.00)
GUADALUPE	8,079,640.00	879,747.00	80,688.00	23,644.00	132,245.00	26,812.00	3,099.00	26,812.00	6,304.00	(4,235,493.00)
HUANUSCO	-52,356.00	-15,722.00	-489.00	-390.00	-1,901.00	-238.00	-43.00	-238.00	-101.00	(71,848.00)
JALPA	-44,301.00	-13,159.00	-686.00	-312.00	-1,616.00	-387.00	-82.00	-387.00	-47.00	(60,524.00)
JEREZ	-135,902.00	-71,139.00	-3,117.00	-1,764.00	-6,608.00	-2,094.00	-1,078.00	-2,094.00	-492.00	(234,436.00)
JIMÉNEZ DEL TEJIL	-87,474.00	-26,439.00	-857.00	-457.00	-3,200.00	-764.00	-185.00	-764.00	-177.00	(126,576.00)
JUAN ALDAMA	-7,172.00	-31,626.00	-897.00	-836.00	-2,815.00	-434.00	-87.00	-434.00	-144.00	(46,687.00)
JUCHIPILA	-15,708.00	-4,737.00	-206.00	-117.00	-572.00	-337.00	-73.00	-337.00	-31.00	(21,601.00)
LORETO	-37,935.00	-71,735.00	-3,143.00	-1,781.00	-6,683.00	-2,072.00	-1,087.00	-2,072.00	-475.00	(132,875.00)
LUGS NOVA	-64,187.00	-26,402.00	-1,244.00	-704.00	-3,455.00	-434.00	-114.00	-434.00	-391.00	(92,959.00)
MAGAPAL	-87,941.00	-127,895.00	-6,443.00	-3,443.00	-17,691.00	-4,240.00	-385.00	-4,240.00	-504.00	(275,281.00)
MAGAPAL	-87,941.00	-127,895.00	-6,443.00	-3,443.00	-17,691.00	-4,240.00	-385.00	-4,240.00	-504.00	(275,281.00)
MICHOACÁN DEL ORO	-49,118.00	-1,811.00	-1,811.00	-1,811.00	-3,792.00	-435.00	-114.00	-435.00	-194.00	(54,969.00)
MICHOACÁN DEL ORO	-49,118.00	-1,811.00	-1,811.00	-1,811.00	-3,792.00	-435.00	-114.00	-435.00	-194.00	(54,969.00)
MIGUEL ALÍZA	-84,524.00	-28,544.00	-1,250.00	-702.00	-3,455.00	-434.00	-114.00	-434.00	-191.00	(110,173.00)
MONAK	-38,528.00	-11,921.00	-824.00	-397.00	-1,842.00	-344.00	-88.00	-344.00	-81.00	(49,384.00)
MONTE ESCOBEDO	-65,643.00	-9,241.00	-692.00	-320.00	-1,117.00	-287.00	-59.00	-287.00	-41.00	(74,167.00)
MORELOS	6,743.00	2,014.00	89.00	50.00	248.00	59.00	32.00	59.00	31.00	(9,277.00)
MUYAHUA DE ESTRADA	-76,729.00	-24,148.00	-1,814.00	-874.00	-2,799.00	-644.00	-161.00	-644.00	-154.00	(106,522.00)
NECHISTLAN DE MASHÁ	-113,283.00	-34,739.00	-1,829.00	-862.00	-4,210.00	-1,095.00	-528.00	-1,095.00	-341.00	(158,642.00)
NOBIA DE ANGELES	-103,476.00	-31,504.00	-1,367.00	-674.00	-3,777.00	-902.00	-223.00	-902.00	-309.00	(142,303.00)
OJOCALENTE	714,133.00	215,354.00	9,634.00	3,342.00	26,039.00	6,216.00	856.00	6,216.00	1,439.00	(982,090.00)
PANICO	-67,933.00	-28,033.00	-1,296.00	-696.00	-3,990.00	-610.00	-131.00	-610.00	-188.00	(127,980.00)
PIÑOS	-327,338.00	-107,665.00	-8,222.00	-4,656.00	-22,710.00	-5,417.00	-747.00	-5,417.00	-1,254.00	(435,333.00)
PIÑOS	-327,338.00	-107,665.00	-8,222.00	-4,656.00	-22,710.00	-5,417.00	-747.00	-5,417.00	-1,254.00	(435,333.00)
SAÍN ALTO	-80,949.00	-27,046.00	-1,351.00	-683.00	-3,137.00	-782.00	-208.00	-782.00	-184.00	(108,982.00)
SANTA MARÍA DE LA PAZ	-51,183.00	-15,428.00	-672.00	-382.00	-1,809.00	-446.00	-103.00	-446.00	-101.00	(67,305.00)
SOMBRERETE	-505,272.00	-152,264.00	-6,674.00	-3,760.00	-18,439.00	-4,399.00	-606.00	-4,399.00	-1,014.00	(664,868.00)
SURTICALÁN	-17,299.00	-8,194.00	-329.00	-190.00	-826.00	-150.00	-31.00	-150.00	-31.00	(24,486.00)
TABASCO	-113,084.00	-34,283.00	-1,501.00	-850.00	-4,349.00	-990.00	-235.00	-990.00	-228.00	(158,339.00)
TEPECHTLÁN	-74,984.00	-21,704.00	-952.00	-513.00	-2,628.00	-427.00	-106.00	-427.00	-145.00	(98,997.00)
TEPEFOLIO	92,737.00	-27,984.00	-3,228.00	-1,674.00	-3,589.00	-807.00	-203.00	-807.00	-186.00	(27,634.00)
TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	-53,295.00	-15,499.00	-678.00	-365.00	-1,875.00	-448.00	-103.00	-448.00	-104.00	(70,685.00)
TILAHUANGUI DE SÁNCHEZ ROMÁN	-89,304.00	-26,268.00	-1,174.00	-664.00	-3,251.00	-775.00	-208.00	-775.00	-179.00	(121,534.00)
TRINIDAD	-109,077.00	-44,935.00	-1,971.00	-1,115.00	-5,459.00	-1,298.00	-348.00	-1,298.00	-300.00	(150,033.00)
TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	-27,325.00	-54,311.00	-626.00	-354.00	-1,729.00	-437.00	-117.00	-437.00	-106.00	(82,396.00)
TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	-27,325.00	-54,311.00	-626.00	-354.00	-1,729.00	-437.00	-117.00	-437.00	-106.00	(82,396.00)
NTARRARAME	-25,812.00	-9,414.00	-412.00	-204.00	-1,138.00	-272.00	-68.00	-272.00	-68.00	(34,931.00)
VILLA DE COS	-254,987.00	-76,892.00	-3,370.00	-1,906.00	-9,306.00	-2,300.00	-606.00	-2,300.00	-514.00	(330,688.00)
VILLA GARCÍA	-114,234.00	-48,624.00	-2,130.00	-1,206.00	-5,883.00	-1,404.00	-352.00	-1,404.00	-325.00	(163,381.00)
VILLA GARCÍA	-114,234.00	-48,624.00	-2,130.00	-1,206.00	-5,883.00	-1,404.00	-352.00	-1,404.00	-325.00	(163,381.00)
VILLA GUZMÁN ORTEGA	-80,440.00	-24,264.00	-1,041.00	-501.00	-2,816.00	-700.00	-169.00	-700.00	-162.00	(104,643.00)
VILLA HIDALGO	-139,076.00	-47,006.00	-1,166.00	-610.00	-5,697.00	-1,359.00	-344.00	-1,359.00	-314.00	(191,643.00)
VILLANUEVA	-109,261.00	-32,450.00	-1,443.00	-747.00	-3,986.00	-952.00	-239.00	-952.00	-220.00	(150,299.00)
ZACATECAS	729,279.00	238,611.00	6,959.00	3,418.00	26,610.00	6,295.00	1,308.00	6,295.00	1,459.00	(956,007.00)
TOTALES	8.00	2.00	8.00	-1.00	6.00	-35.00	-6.00	-35.00	-6.00	-32.00

DÉCIMO SÉPTIMO.- En cumplimiento a la Ley Estatal de la materia, el **Fondo de Estabilización Financiera** estimado para 2022 es por **\$ 94'246,763.00 (noventa y cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y tres pesos 00/00 M.N.)** el cual se encuentra integrado con el 1.0% de los recursos de los incisos a), c), d), e) y f) del artículo 33; de enero a junio de 2022 se ha reservado para este Fondo un monto total de **\$ 60'033,944.00 (sesenta millones treinta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** más los rendimientos financieros generados en el período, los cuales serán liberados en los términos de la Ley.

RECURSOS DE PARTICIPACIONES PENDIENTES DE DISTRIBUIR EN EL EJERCICIO 2022 (Artículo 33 fracción III)

Art.	Inciso	Estimación del Fondo de Estabilización Financiera para el Estado de Zacatecas	Fondo de Estabilización	Existencia en el Fondo de Estabilización	Reserva por generar a Diciembre
33	I. a)	Fondo General	87,377,118.00	56,594,727.00	30,782,391.00
33	I. c)	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,904,567.00	763,356.00	1,141,211.00
33	I. d)	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	446,790.00	364,755.00	82,035.00
33	I. e)	Fondo de Fiscalización	4,388,088.00	2,246,006.00	2,142,082.00
33	I. f)	Fondo de Compensación del ISAN	130,200.00	65,100.00	65,100.00
Fondo de Estabilización Financiera			94,246,763.00	60,033,944.00	34,212,819.00
Porcentaje del Fondo de Estabilización Financiera			100.00%	63.70%	36.30%

DÉCIMO OCTAVO.- En cumplimiento al Decreto No. 19 que contiene las reformas realizadas a la Ley Estatal de la materia, se crea para el año 2022 el **Fondo de Inversión Pública Municipal**, mismo que se integra con el 1.0% de los recursos de los incisos a, c, d, e y f del artículo. 33, de enero a junio de 2022 se ha reservado para este Fondo un monto total de **\$ 60'033,944.00 (sesenta millones treinta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** más los rendimientos financieros generados en el período, los cuales serán liberados en los términos de las Reglas publicadas en el Periódico Oficial.

FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RESERVADO AL PRIMER SEMESTRE DE 2022

Art.	Inciso	Fondo de Inversión Pública Municipal para el Estado de Zacatecas	Existencia en el Fondo de Inversión Pública Mpal.
33	I. a)	Fondo General	56,594,727.00
33	I. c)	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	763,356.00
33	I. d)	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	364,755.00
33	I. e)	Fondo de Fiscalización	2,246,006.00
33	I. f)	Fondo de Compensación del ISAN	65,100.00
Fondo de Inversión Pública Municipal			60,033,944.00

El recurso reservado se distribuirá a los Municipios vía proyectos de inversión previamente registrados en la Secretaría.

Se expide el presente Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los montos transferidos a los 86 Municipios de la Entidad correspondientes al Segundo Trimestre del ejercicio 2022 por concepto de recursos a Municipios, a los 8 días del mes de julio del año dos mil veintidós. **SECRETARIO DE FINANZAS.- RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ. Rúbrica.**